



### ACUERDO DE CONCEJO N° 0059-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 26 de Diciembre del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

#### **VISTO. -**

En Sesión Ordinaria N° 22 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 18 de Octubre del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, mediante OPINIÓN LEGAL N° 239-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 18 de Diciembre de 2024, presentado por el ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC. Asunto; Solicitud Aprobación del PIA, para el año fiscal 2025, de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución de la Republica vigente m en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico, otorgándole competencia para probar su organización interna;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú el literal d) del Artículo 42° de la Ley N°277833-Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para la Programación y Formulación del presupuesto del Sector Publico con una perspectiva de programación multianual;

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización a la letra expresa: "A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que, mediante la Ley N° 32185 aprueban la Ley de Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025, se ha aprobado el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, mediante INFORME N° 237-2024-OPP-ACH/MDCC-C de fecha 10 de Diciembre del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita Aprobación del PIA para el año fiscal 2025;

- Se solicita la aprobación del PIA 2025 conforme del sustento antes expuesto es como sigue expresados en soles:

GASTO CORRIENTE	S/ 4,289,429.00
GASTO DE CAPITAL	S/ 7,909,634.00
TOTAL	S/ 12,199,063.00

- Por lo que se desagregar por fuentes de financiamiento los cuales tienen las siguientes estimaciones expresado en soles:

RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,927,674.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 45,250.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 10,226,139.00
TOTAL	S/ 12,199,063.00

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 239-2024-MDCC/AJGFBC de fecha 17 de Diciembre del 2024, El Asesor Legal, Abog. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Opina se remita a sesión de concejo municipal, para su liberación y aprobación del PIA, para el año fiscal 2025, por el monto total de S/. 12, 199,063.00 (Doce millones ciento noventa y nueve mil ochenta y nueve mil con 064/100), para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025.;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca; por voto **UNÁNIME**;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año fiscal 2025, que asciende a S/ 12, 199,063.00 (Doce millones ciento noventa y nueve mil ochenta y nueve mil con 064/100), para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025 de la Municipalidad Provincial de Ccapacmarca, de conformidad a los considerandos expuestos y según detalle;

- Se solicita la aprobación del PIA 2025 conforme del sustento antes expuesto es como sigue expresados en soles:



GASTO CORRIENTE	S/ 4,289,429.00
GASTO DE CAPITAL	S/ 7,909,634.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 12,199,063.00</b>



- Por lo que se desagregar por fuentes de financiamiento los cuales tienen las siguientes estimaciones expresado en soles:

RECURSOS ORDINARIOS	S/ 1,927,674.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 45,250.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 10,226,139.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 12,199,063.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a los interesados y a áreas pertinentes de la Entidad, para conocimiento de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER,** a la Oficina de Tecnología de Información, Imagen Institucional, publique en la página web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Institucional.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA  
CHUMBIVILCA - CUSCO  
Mag. Lucinda Llanos Cuba  
DNI. N° 42196511  
ALCALDESA